

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 341/2012

No habiéndose formulado reclamación alguna contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones extraordinarias y urgentes celebradas el pasado día 24 y 28 de noviembre de 2011, publicados en los Boletines Oficiales de la Provincia nº 231 y 232, de fecha 2 de diciembre de 2011 y 5 de diciembre de 2011, respectivamente, relativos a la modificación del Artículo 3º de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de Diversa Maquinaria Municipal, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

“Ordenanza reguladora del Precio Público por la Utilización de Diversa Maquinaria Municipal.

...

Artículo 3º.- Cuantía.

...

d) Por la utilización de jaulas para captura de aves (palomas, ...): 1,00 € por día.

e) Por la utilización de Tren Turístico: 1,00 € - viaje.

...

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción.

En El Viso a 16 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.